

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se procede a elaborar el estudio de Conveniencia y Oportunidad, para contratar los servicios de apoyo a la gestión en procesos de seguridad y salud en el trabajo que requiere la E.S.E Centro de Salud Santa Bárbara.

La E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara, Santander, es una Empresa de Social del Estado, de carácter Público, estructurada bajo el esquema del Decreto 1876 de 1994, regulada por el derecho privado en materia contractual, en observancia con lo establecido en la Resolución 5185 de 2013 y el estatuto de contratación de la entidad.

El objeto de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara es la prestación del servicio de Salud, y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA A SATISFACER

La E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara, en cumplimiento de su actividad misional integral, debe cumplir a cabalidad con los procesos y subprocesos y que por el objeto a contratar es imposible cumplirlas con el recurso humano y material con el que se dispone en la actualidad.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Bárbara de Santa Bárbara - Santander, requiere contar con los servicios de persona natural o jurídica que este en la capacidad de llevar a cabo las actividades propias del área de la seguridad y salud en el trabajo con el fin apoyar la articulación integral y cumplimiento de procesos, sub procesos, procedimientos administrativos y asistenciales en el desarrollo e implementación de este sistema (SG-SST).

Que con base en los lineamientos legales impartidos por el Ministerio de Trabajo - Dirección de Riesgos Laborales, se establecieron los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Teniendo en cuenta las modificaciones en el Sistema de Riesgos Laborales y otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional hoy Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; se requiere de un continuo desarrollo de procesos, procurando la mejora en cuanto a política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y las acciones que conlleven al cumplimiento de los objetivos que atañen a la seguridad y salud en el trabajo anticipando, reconociendo, evaluando y controlando los riesgos que puedan afectar la operatividad de la institución. Por lo tanto, es un deber legal de las empresas tanto del sector público como privado; el implementar mecanismos de control para disminuir la exposición de los trabajadores a factores de riesgo evitando repercusiones de toda índole.

En virtud de lo anterior, se realiza el presente estudio previo para la contratación de los servicios antes descritos; que de acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Manual de Contratación de la E.S.E, el presente proceso corresponderá al de contratación directa.

De la normatividad precedentemente citada se desprende que es imperativo el gasto y está permitido cubrirse de la entidad.

2. PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara, ha estimado el presupuesto para cubrir los costos del recurso humano de la presente contratación en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL



Nit: 804.008.273-7

PESOS M/CTE. (\$7.250.000) y cuenta en el Presupuesto con los recursos disponibles, correspondiente al presupuesto de gastos de la vigencia 2022.

Para la estimación del valor se tuvo en cuenta:

- Las condiciones del servicio requerido.
- Las actividades a desarrollar
- Las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Bárbara requiere contratar con persona natural o jurídica que esté en capacidad de adelantar las siguientes actividades:

- Realizar las actividades y el acompañamiento de las acciones que se deben implementar para permitir y garantizar la continuidad de las actividades así como la protección integral de los servidores independientemente de su vinculación, de los usuarios y/o demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo.
- Validar la conformidad del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo mediante la revisión documental fundamentados en la legislación nacional vigente.
- Desarrollar la planificación estratégica, y de contribución por competencias de los actores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo fundamentados en los planes estratégicos organizacionales.
- Definir acciones de Promoción y Prevención con base en resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejoramiento continuo en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Presentar informes cuando estos sean requeridos por la gerencia o cualquier autoridad.
- Realizar inspecciones de seguridad.
- Verificar y de ser el caso actualizar los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Proponer jornadas de Orden y Aseo.
- Prestar los servicios durante todo el tiempo de ejecución del servicio para el cual fue contratado con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia y conforme con las directrices impartidas por las autoridades nacionales y las directrices que considere la E.S.E. para la debida ejecución del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICIAS DEL CONTRATISTA: en el desarrollo del objeto del contrato, el contratista se compromete a: 1. Apoyar a los comités de COPASST y de convivencia laboral en lo que atañe a su competencia y que permita su continua capacitación y actualización. 2. Apoyar programas de capacitación en Inducción y reinducción en SST. 3. Dar continuidad y fortalecer las políticas de seguridad y salud en el trabajo. 4. Realizar una descripción sociodemográfica y diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores. 5. Realizar actividades de medicina del trabajo, de prevención y promoción de la salud. 6. Realizar perfiles de cargo. 7. Solicitar evaluaciones médicas ocupacionales. 8. Verificar el servicio de higiene. 9. Apoyar procesos de manejo de residuos. 10. Realizar investigación de accidentes de trabajo, igual que de enfermedades laborales. 11. Realizar registro de accidentes e incidentes de trabajo, igual que de enfermedades laborales, registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 12. Realizar estadísticas de frecuencia de accidentalidad y de severidad de accidentes. 13. Realizar estadísticas de proporción de accidentes de trabajo mortales. 14. Realizar estadísticas sobre prevalencia de enfermedades laborales e incidencia de enfermedades laborales. 15. Tener proporción de ausentismo por causa médica. 16. Realizar metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. 17. Identificar Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda. 18. Realizar medidas de prevención y control frente/riesgos identificados. 19. Realizar aplicación de medidas de prevención y control por

Carrera 3 # 4-98 Santa Bárbara Cel: 314-3341399 314-3340186

Email: e.s.esantabarbara@hotmail.com

Compromiso total con su Salud

parte de los trabajadores. 20. Realizar procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo. 21. Realizar inspecciones a las instalaciones, maquinaria y equipo. 22. Apoyar la entrega de elementos de protección personal (EPP) y capacitación de uso adecuado. 23. Realizar plan de prevención preparación y respuesta de emergencia. 24. Definición de indicadores del sistema de gestión de seguridad en el trabajo. 25. Prestar disponibilidad y apoyo a las diferentes campañas y puntos de control para la prevención y control de enfermedades y brindar la atención de acuerdo con su perfil profesional en caso de requerirse. 26. Las demás que le señale el supervisor del contrato necesario para el cumplimiento de los objetivos a satisfacer.

3.1. Exclusión de Relación laboral

Por tratarse de contratación de un proceso, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral con el contratante, ni con el personal que este emplee para el cumplimiento del contrato, por tanto no habrá lugar al cobro de prestaciones sociales, ya que el valor pactado envuelve todos los costos que conlleve la ejecución del objeto del contrato. En consecuencia, el Contratante no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan del contrato, diferentes al valor pactado.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA - SANTANDER
PLAZO	DOS (02) DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE (31) DE 2022
VALOR	SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$7.250.000)
FORMA DE PAGO	SE REALIZARÁ EN MENSUALIDADES VENCIDAS, POR VALOR DE \$1.450.000; PREVIO VISTO BUENO Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE CUENTA DE COBRO O FACTURA Y LOS SOPORTES DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.
SUPERVISOR	GERENTE E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA
LUGAR DE EJECUCIÓN	E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA

PERFIL DEL CONTRATISTA

Para la celebración de este contrato no se requiere llevar a cabo invitaciones públicas u obtener previamente varias ofertas. Pero si es necesario entrar a verificar la capacidad jurídica para contratar, la satisfacción de unas exigencias mínimas de idoneidad del oferente.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Poner al servicio de la E.S.E. toda su capacidad profesional en el desempeño de las actividades asignadas.
2. A guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al CONTRATANTE.
3. A prestar el servicio antes dicho personalmente, en los sitios en los que le indique el CONTRATANTE o sus representantes.
4. Presentar los siguientes documentos que hacen parte integral del presente contrato: Hoja de vida con foto con los soportes que acrediten estudios, fotocopia de la cédula de ciudadanía, y demás documentos solicitados por el CONTRATANTE y requisitos de ley, los documentos requeridos deben permanecer vigentes durante la ejecución del contrato.
5. Atender a los llamados que haga el CONTRATANTE para tratar temas relacionados con el desarrollo de las actividades descritas.

6. El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades relacionadas con sus funciones, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta el CONTRATANTE, observando en su cumplimiento la diligencia y el cuidado necesarios.

Adicionalmente, realizar los pagos correspondientes a la seguridad social integral.

El interesado deberá acompañar su propuesta con:

- 1.- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural
- 2.- Certificado de Antecedentes Judiciales vigentes
- 3.- Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría vigentes
- 4.- Certificados responsables fiscales – Contraloría vigentes
- 5.- Hoja de vida convencional y de la Función Pública
- 6.- Tarjeta profesional vigente
- 7.- Estudios realizados y/o experiencia relacionada
- 8.- Registro Único Tributario RUT

5. RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

Todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por parte del futuro contratista

❖ ANALISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual de Contratación, modalidad y objeto del contrato. NO SE REQUIERE DE PÓLIZAS: Por ser un contrato, donde existe un control permanente por parte del supervisor del contrato. La E.S.E. pagará el valor al CONTRATISTA, mes vencido, conforme a los periodos de pago programados por la entidad; previa presentación de informe y verificación del cumplimiento de las actividades programadas por la E.S.E., el pago final estará sujeto a la verificación de cumplimiento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del futuro contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA, por medio de un acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre esta situación deberá quedar prevista en el contrato.

5.1. Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, y si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción ordinaria. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

6. ÁREA PRESUPUESTAL Y JURÍDICA

ESTUDIO ECONÓMICO

Se ha realizado un presupuesto oficial para realizar este contrato de prestación de servicios, con base en el mismo se pueden solicitar recursos por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$7.250.000).

ESTUDIO JURÍDICO

Carrera 3 # 4-98 Santa Bárbara Cel: 314-3341399 314-3340186

Email: e.s.esantabarbara@hotmail.com

Compromiso total con su Salud

- El presente proceso de contratación administrativa está orientado por el Manual de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Bárbara (Sder.), en la modalidad de contratación directa.
- Es deber de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara (Sder.) cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico, administrativo y presupuestal que ordena el estatuto de contratación administrativa y demás normatividad legal para contratar el servicio objeto de este estudio, además de suplir una necesidad y contribuir a la prestación de un servicio público, para lo cual debe expedir el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2022.
- La gerente está autorizada para contratar según Acuerdo de la Junta Directiva.

CONCLUSIÓN:

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE Centro de Salud Santa Bárbara-Sder; fortaleciendo los procesos del sistema de seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento de los lineamientos legales para la seguridad y bienestar de todos los actores del sistema de salud del municipio.

E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara (Sder.), el dos (02) de agosto de 2022, Santa Bárbara (Sder.).


CLAUDIA NAYIBE CACERES BAEZ
Gerente